

siguientes que han de Coxer y Contarse
desde el día en que espuso la Norma
prolongación pueda Continuar y Continue
Únicamente en el Vno de los Habituos
de quatro maravedís en cada Anuncio
de Vno del que se vendiere en los Estancos
Públicos; En Real en Cada Anuncio de
Vno y Anuncio de que se vendiere por ma
yor en el Mercado de ella; La cantidad
que pasaren quemos de depósito en
Persona Legítima, y Honrada qual
Nombrare el Nuestro Comisario
y Ayuntamiento de la misma Ciudad
de su Mayor Satisfacción y por su cuenta
el Vnigo para que de su Poder y Comen
dancia suya se gaste y Distribuya en la
paga y Satisfacción de los Partimientos:

